

RESOLUCION NÚMERO 0951
25 NOV 2010

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 10/2010.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0911 del 09 de Noviembre de 2010 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 10/2010 que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE TRES PLACAS DE ENTREPISO, PLACA DE CUBIERTA, COLUMNAS, CERRAMIENTO SEGUNDO PISO. Y ACABADOS DE PRIMER Y SEGUNDO PISO. BLOQUE D, EDIFICIO AULAS SUR - U.F.P.S.

Que en la Licitación Privada No. 10/2010, participaron los siguientes proponentes: NELSON VARGAS COLMENARES, RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO y NELSON RAMON ARCINIEGAS.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 10/2010, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997

Que el día 18 de Noviembre de 2010, se realizó la evaluación de las propuestas, según Acta No. 10, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por ING. RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, con un total de 93 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 10 de 2010 y el correspondiente Pliego de Condiciones al ING. RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, por valor de \$ 904.799.705 (NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE), en atención a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0951**

25 NOV 2010

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector